University of New Mexico
UNM Digital Repository

Latin American Energy Policies

Latin American Energy Policy, Regulation and Dialogue

12-15-1975

Law No. 77 - Authorizes the Hydraulic Resources and Electrification Institute the Credit Application with SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN

Asamblea Legislativa de Panamá

Follow this and additional works at: https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies

Recommended Citation
Asamblea Legislativa de Panamá. "Law No. 77 - Authorizes the Hydraulic Resources and Electrification Institute the Credit Application with SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN." (1975). https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies/176

This Other is brought to you for free and open access by the Latin American Energy Policy, Regulation and Dialogue at UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in Latin American Energy Policies by an authorized administrator of UNM Digital Repository. For more information, please contact disc@unm.edu.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: **LEY**

Número: **77** ***Referencia:***

Año: **1975** ***Fecha(dd-mm-aaaa):*** **15-12-1975**

Titulo: **AUTORIZA LA NEGOCIACION DE CONVENIO DE CREDITO DEL IRHE CON SKANDINAVISKAENSKILDA BANKEN Y OTRAS ENTIDADES DE CREDITO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL COSTO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO LA ESTRELLA-LOS VALLES EN CHIRIQUI.**

Dictada por: **CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**

Gaceta Oficial: **18027** ***Publicada el:*** **13-12-1976**

Rama del Derecho: **DER. ADMINISTRATIVO**

Palabras Claves: **Financiamiento del gobierno, Código Fiscal, Energía hidroeléctrica, Represas**

Páginas: **2** ***Tamaño en Mb:*** **0.460**

Rollo: **24** ***Posición:*** **1919**

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:
Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/0.15. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ S.

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ H.

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Secretario General,

ROGER DECEREGA.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

LEY NUMERO 77
(De 15 de diciembre de 1975

Por la cual se concede una autorización.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Licenciado Fernando Manfredo Jr., para que, en su carácter de Delegado Especial del Gobierno de la República de Panamá, con amplias facultades, participe en Estocolmo, Suecia, en las negociaciones tendientes a formalizar los convenios de crédito que se propone celebrar el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación con el SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN y con un consorcio integrado por esa misma entidad de crédito, el CITYCORP INTERNATIONAL BANK, Ltd. BRANDTS LIMITED, SCANDINAVIAN BANK Y WORLD BANKING CORP. para el financiamiento del costo del proyecto Hidroeléctrico La Estrella-Los Valles a ejecutarse en la Provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Licdo. Fernando Manfredo Jr., para que, en nombre y representación de la República de Panamá, firme la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la garantía de La Nación a los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, conforme se ha autorizado por Resolución del Consejo de Gabinete No. 33 de esta misma fecha.

ARTICULO TERCERO: Esta Ley regirá a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Ricardo Rodríguez

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Ozores T.,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Miguel A. Sanchiz

El Ministro de Educación,

Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,

Nestor Tomás Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

Rubén D. Paredes

El Ministro de Comercio e Industrias,

Julio Sosa

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

Adolfo Ahumada

El Ministro de Salud,

Abraham Saied

El Ministro de Vivienda,

José A. de la Ossa

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
Nicolás Ardito Barletta

Comisionado de Legislación,
Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación
Manuel B. Moreno

Comisionado de Legislación,
Eligio Salas

Comisionado de Legislación,
Sergio Pérez Saavedra

Comisionado de Legislación,
Carlos Pérez Herrera

Comisionado de Legislación,
Rubén D. Herrera

Comisionado de Legislación,
Miguel A. Picard Amí

Comisionado de Legislación,
Rolando Murgas T.

Roger Decerega
Secretario General

RESOLUCION DE GABINETE

OTORGASE LA GARANTIA DE LA NACION PARA UNOS EMPRESTITOS

RESOLUCION No.2
(de 7 de enero de 1976)

Por la cual se autoriza otorgar la garantía de La Nación, a empréstitos que contratará el IRHE.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase otorgar la garantía de La Nación a dos empréstitos que contratará el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación con un consorcio constituído por el Skandinaviska Enskilda Banken, el Citycorp International Bank, Ltd., Brandts Limited, Scandinavian Bank y World Banking Corp. por un monto total de veinte millones de dólares americanos (U.S. $20.000.000) destinados al financiamiento complementario del Proyecto Hidroeléctrico La Estrella Los Valles, bajo las siguientes condiciones, tentativamente:

a) Un empréstito que será por doce millones de dólares americanos (U.S. $12,000.000) y el otro por ocho millones de dólares americanos (U.S. $8.000.000) ambos causarán un interés anual de uno siete octavos por ciento (1 7/8 c/o) sobre el London Interbank Offered rated, una comisión de compromiso de cero punto setenta y cinco (0.75) por ciento sobre saldos no desembolsados, una comisión de manejo de cero punto setenta y cinco (0.75 c/o) por una sola vez, con un término de gracia hasta de tres años y medio, y tres años y medio de plazo para amortización mediante siete pagos semianuales.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, firme los documentos que sean necesarios para la formalización de la garantía a que se refiere el artículo que precede.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Ricardo Rodríguez

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
Carlos Ozores T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Miguel A. Sanchiz

El Ministro de Educación,
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,
Néstor T. Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Rubén D. Paredes

El Ministro de Comercio e Industrias,
Julio Sosa

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Adolfo Ahumada

El Ministro de Vivienda, a.i.
Abel Rodríguez

El Ministro de Salud,
Abraham Saied

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
Nicolás Ardito Barletta

ROGER DECEREGA
SECRETARIO GENERAL

G.O. 18027

LEY 77
(de 15 de diciembre de 1975)

Por la cual se concede una autorización

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA

Artículo 1. Autorízase al Licenciado Fernando Manfredo Jr., para que, en su carácter de Delegado Especial del Gobierno de la República de Panamá, con ampliar facultades, participe en Estocolmo, Suecia, en las negociaciones tendiente a formalizar los convenios de crédito que se propone celebrar el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación con el SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN y con un consorcio integrado por esa misma entidad de crédito, el CITYCORPO INTERNATIONAL BANK, Ltd. BRANDTS LIMITED, SCANDINAVIAN BANK Y WORLD BANKING CORP. para el financiamiento del costo del proyecto Hidroeléctrico La Estrella – Los Valles a ejecutarse en la Provincia de Chiriquí.

Artículo 2. Autorízase al Licdo. Fernando Manfredo Jr., para que, en nombre y representación de la República de Panamá, firme la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la garantía de la Nación a los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, conforme se ha autorizado por Resolución del Consejo de Gabinete No. 33 de esta misma fecha.

Artículo 3. Esta Ley regirá a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a bs quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos